



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1208-2024-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 14 de octubre del 2024.

VISTO: El informe N° 0297-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 30 de septiembre del 2024; el informe N° 2180-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 01 de octubre del 2024; el Informe N° 01900-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH de fecha 01 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 1319-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de octubre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

## CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD

DISTRITAL

APURÍMAC

Que, es materia del presente la solicitud de <u>aprobación de la Modificación de expediente técnico N° 08 por Modificación Presupuestal N°07 sin</u> incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2428821. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a in de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven ps aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-IDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2020-GM/MDCH, de fecha 28 de septiembre del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2428821, con un presupuesto ascendente a S/. 7,857,054.40 (Siete millones ochocientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro con 40/100 soles) con un plazo de ejecución de 26 meses calendarios. El mismo que sufre las siguientes modificaciones:

-	Modificación de Expediente Técnico N°01
	Resolución de Gerencia Municipal : N° 283-2021-MDCH/GM, de fecha 07 de mayo del 2021
	Modificación Presupuestal N°01 : S/. 129,521.25
	Presupuesto modificado : S/. 7,986,575.64
-	Modificación de Expediente Técnico N°02
	Resolución de Gerencia Municipal : N° 126-2022-MDCH/GM, de fecha 01 de febrero del 2022
	Modificación Presupuestal N°02 : S/. 1,203,386.56
	Presupuesto modificado : S/. 9,189,962.21
-	Modificación de Expediente Técnico N°03
	Resolución de Gerencia Municipal : N° 560-2022-MDCH/GM, de fecha 20 de abril del 2022
	Modificación Presupuestal N°03 -: S/. 3,417,768.78
	Presupuesto modificado : S/. 12,607,730.99
•	Modificación de Expediente Técnico N°04
	Resolución de Gerencia Municipal : N° 1513-2022-MDCH/GM, de fecha 19 de octubre del 2022
	Modificación Presupuestal N°04 : S/. – 669,783.63
	Presupuesto modificado : S/. 11,937,947.36
-	Modificación de Expediente Técnico N°05
	Resolución de Gerencia Municipal : N° 0084-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de marzo del 2023
	Ampliación de Plazo N°01 : 273 DC (15/02/2023 - 30/09/2023)
-	Modificación de Expediente Técnico Nº06
	Resolución de Gerencia Municipal : N° 760-2023-MDCH/GM, de fecha 14 de septiembre del 2023
	Modificación Presupuestal N°05 : S/. 632,962.34
	Presupuesto modificado : S/. 12,570,909.71
-	Modificación de Expediente Técnico N°07
	Resolución de Gerencia Municipal : Nº 1207-2023-MDCH/GM, de fecha 12 de diciembre del 2023
	Modificación Presupuestal N°06 ; S/. – 166.201.73

Kusi Kawsanapag

Página 1 de 3

AND REPORT A SAME

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac





## Challhuahuacho

BAMBAS-



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín 🗸 Avacucho"

Presupuesto modificado

: S/. 12,404,707.99

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988., Que aprueba las nomas para el control de obras por Administración Directa, Que en numeral 11 señala Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que verifique y formule el Acta de Recepción de la obra o proyecto, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor a 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión re visara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso y el numeral 12 la misma indica textualmente posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada. la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Articulo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI; señala que las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de inversión, y determina que el primer orden de prelación \*1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido' y Articulo 29 inicio y alcance de la fase de ejecución 29 4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de ejecutada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante Formato N° 09 registro de cierre de inversión. (instructivo del Formato N° 09 Registro del Cierre de Inversiones Trazabilidad del Cierre).

Ahora bien, la Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Efectuados por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MD CH de fecha 21 de septiembre del 2018, numeral 8.6 Financiamiento "La asignación de recursos económicos, que financien las acciones de liquidación técnico financiero de proyectos de inversión pública, será de acuerdo a los importes consignados en los expedientes técnicos aprobados y en caso excepcionales del 1 al 3% del presupuesto total".



Siendo que mediante informe N° 0297-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 30 de septiembre del 2024, , el CPC Jimmy Rozas Dueñas, en su condición de jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones solicita la modificación de expediente técnico N°07 por modificación presupuestal sin incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2428821, con el objeto de incrementar el monto asignado al componente de gastos de liquidación, para así concluir la fase de ejecución en referencia al ciclo de inversiones y llevar a cabo la liquidación técnico – financiero y el registro del cierre de inversiones correspondiente. De acuerdo al siguiente detalle:

WICH -	RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA FINAL									
DETALLE	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 01	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 02	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 03	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 84	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 05	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 96	ADICIONAR	DEDUCIR	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 07
COSTO DIRECTO	S/.5,969,030.55	S/.6,073,520.08	S/.7,676,071.63	S/.10,597,473.07	\$/.9,837,183.84	S/.10,385,886.42	S/.10,217,352.06			S/.10,217,352.06
GAST OS GENERALES	S/.1,267,980.87	S/.1,228,121.26	S/.870,998.47	S/.1,305,705.80	S/.1,305,705.80	S/.1,305,525.00	S/.1,279,985.67			\$/.1,279,985.67
GAST OS DE SUPERVISION	S/.401,261.08	\$/.363,308.40	S/.352,461.20	S/.352,461.20	S/.442,966.80	SI.475,142.65	S/.494,466.62			S/.494,466.62
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SI.175,435.52	S/.175,435.52	S/.175,435.52	S/.175,435.52	S/.175,435.52	S/.149,620.56	S/.149,620.56			S/.149,620.56
GESTION DEL PROYECTO		S/.102,844.00	S/.71,649.01	\$/.133,309.02	S/.133,309.02	S/.211,388.70	S/.219,936.70		S/.16,520.00	S/.203,416.70
GAST OS DE LIQUIDACION	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	SI.43,346.38	S/.16,520.00		S/.59,866.38
PRESUPUESTO TOTAL	SI.7,857,054.40	SI.7,986,575.64	S/.9,189,962.21	S/.12,607,730.99	S/.11,937,947.36	S/.12,570,909.71	SI.12,404,707.99	SI.16,520.00	S/.16,520.00	S/.12,404,707.99
「「「「」」「「」」			2		1 A. A.	1				



La asignación presupuestal para gastos de liquidación según el Expediente Técnico primigenio y modificado es de S/.43,346.38 que representa el 0.34% del Costo actualizado de la Inversión, monto insuficiente para cubrir los Gastos de Liquidación (Elaboración de la Liquidación Técnico Financiero y Registro de Cierre de Inversión en el Formato N° 09). Por lo que se replantea considerar un porcentaje del 0.48% del costo actualizado de la inversión para Gastos de Liquidación, estando aun dentro de los parámetros establecidos en el literal 8.6 "Financiamiento" de la Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Efectuados por Administración Directa.

Se replantea un porcentaje del 0.48% del costo actualizado de la inversión para Gastos de Liquidación, cuyo monto asciende a la suma de S/.59,866.38 (Cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 38/100 soles); se propone este monto considerando el saldo financiero que presenta el proyecto, asciende a la suma S/. 59,875.35 soles.

Se opta por esta alternativa, ya que los anteriores responsables de la modificación del expediente técnico, no previeron que el porcentaje de variación que es de un 60.00% en la reformulación del presupuesto sea equitativos para todos los componentes que forman parte del expediente técnico dejando solo al componente de liquidación con el mismo monto del expediente primigenio con una variación del 0.00%.

Por lo que, considerando la envergadura del proyecto de inversión con ejecución multianual y verificando los saldos financieros se replantea el nuevo monto para gastos de liquidación el mismo que garantizará su culminación y registro de cierre de inversión, conforme al plan de trabajo ya descrito líneas arriba.

Que, con Informe N° 2180-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 01 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite la aprobación de la modificación de expediente técnico por modificación presupuestal sin incremento presupuestal



AND STREET STREET STREET STREET

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac



Challhuahuacho



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestre Independencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín 🗸 Avacucho"

para gastos de liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que, mediante Informe N° 01900-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH de fecha 01 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local, Ing. Felix Boza Choquehuanca, declara la viabilidad de la modificación de expediente técnico por modificación presupuestal para cubrir gastos de liquidación y así concluir la fase de ejecución en referencia al ciclo de inversiones y llevar a cabo la liquidación técnica y financiera y el posterior registro del cierre de inversiones. Señalando como justificación, lo siguiente:

Que, mediante Informe Legal Nº 1319-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de octubre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoria Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°08 por modificación presupuestal N°07 sin incremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINGIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de expediente técnico que implica una asignación interna de fondos para el componente de gastos de liquidación, en observancia a lo dispuesto en la Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Efectuados por Administración Directa.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°08 por MODIFICACION PRESUPUESTAL N°07 (sin incremento presupuestal) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE UEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2428821, con la finalidad de incorporar S/. 16,520.00 (Dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 coles) al componente de gastos de liquidación, lo cual implica una reasignación interna de fondos. De acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA FINAL										
DETALLE	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 01	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 02	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 03	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 04	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 05	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 06	ADICIONAR	DEDUCIR	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 07
COSTO DIRECTO	S/.5,969,030.55	S/.6,073,520.08	S/.7,676,071.63	S/.10,597,473.07	S/.9,837,183.84	S/.10,385,886.42	S/.10,217,352.06			S/.10,217,352.06
GASTOS GENERALES	S/.1,267,980.87	S/.1,228,121.26	S/.870,998.47	S/.1,305,705.80	S/.1,305,705.80	S/.1,305,525.00	S/.1,279,985.67			S/.1,279,985.67
GASTOS DE SUPERVISION	S/.401,261.08	S/.363,308.40	S/.352,461.20	S/.352,461.20	S/.442,966.80	S/.475,142.65	S/.494,466.62			S/.494,466.62
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.175,435.52	S/.175,435.52	S/.175,435.52	S/.175,435.52	S/.175,435.52	S/.149,620.56	S/.149,620.56			S/.149,620.56
GESTION DEL PROYECTO		S/.102,844.00	S/.71,649.01	S/.133,309.02	S/.133,309.02	S/.211,388.70	S/.219,936.70		S/.16,520.00	S/.203,416.70
GAST OS DE LIQUIDACION	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.43,346.38	S/.16,520.00		\$/.59,866.38
PRESUPUESTO TOTAL	S/.7,857,054.40	S/.7,986,575.64	S/.9,189,962.21	S/.12,607,730.99	S/.11,937,947.36	S/.12,570,909.71	S/.12,404,707.99	S/.16,520.00	S/.16,520.00	S/.12,404,707.99



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

STRITAL DE CHALLHUA

GERENTE MUNICAL

ing.



Página 3 de 3

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac